TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3
II. ASPECTOS GENERALES....6
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 6
B. Compromiso anticorrupción 6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 7
D. Comunicaciones....7
E. Idioma 7
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior....7
G. Conversión de monedas 8
H. Indisponibilidad del sistema SECOP II....8
III. DEFINICIONES....8
GLOSARIO:....9
IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA....11
a. Alcance del objeto a contratar y sus especificaciones. 11
b. Obligaciones del contratista:....11
c. Ponderación de Obligaciones 15
CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 16
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)....18
B. Valor estimado del Contrato 18
C. Forma de pago....18
D. Plazo de ejecución del Contrato 20
E. Lugar de ejecución del Contrato....20
V. REQUISITOS HABILITANTES 21
A. Capacidad Jurídica 21
B. Capacidad Financiera....22
C. Condiciones técnicas....25
(i) Experiencia del Proponente 25
(ii) Equipo de trabajo 27
Equipo de trabajo Mínimo habilitante:....27
VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN....31
A. Evaluación de la experiencia del oferente (39 puntos) 31
B. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (1 Punto)....32
C. Evaluación experiencia del equipo de trabajo (50 Puntos) 33
D. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)....36
E. Criterios de desempate 37
VII.OFERTA 38
A. Presentación 38
1. Información general y requisitos habilitantes....39
a) Capacidad Jurídica 39
b) Experiencia 39

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional....39
2. Oferta Técnica....40
3. Oferta económica....40
A. OFERTAS PARCIALES....40
B. VALIDEZ DE LAS OFERTAS....40
C. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN....40
D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS....40
E. RECHAZO....40
VIII. ACUERDOS COMERCIALES....41
IX. ADJUDICACIÓN....42
X. RIESGOS....42
XI. GARANTÍAS....45
XII. OBLIGACIONES DEL IPSE....46
XIII. SUPERVISIÓN....47
XIV. CRONOGRAMA....47
XV. MINUTA DEL CONTRATO....47

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de la interventoría integral a los contratos de formulación, estructuración y diseño de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas no Interconectadas. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número IPSE-PLANIFICACION-CM-06-2019.

Se persigue con el presente proceso, la contratación de una Interventoría que haga seguimiento a la ejecución del contrato, así como que controle, exija, verifique y asegure el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de los contratos de Formulación, Estructuración, y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas No Interconectadas , logrando que se desarrollen los objetos contractuales dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos por el IPSE, bajo los términos y las especificaciones del contrato, dentro de los parámetros de calidad y legalidad, conforme a la normativa vigente.

La necesidad de interventoría al contrato de estructuración que hemos mencionado, parte de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuando dispone que: "*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen".* Lo dicho, en tanto la dimensión de la formulación, estructuración y diseño de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las zonas no interconectadas ZNI, muestran la necesidad de un control permanente, por parte de un tercero que posibilite el cumplimiento en debida forma de las obligaciones contratadas.

De conformidad con los contratos relacionados con la Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas No Interconectadas, ZNI, se requiere realizar el seguimiento técnico, jurídico, financiero, contable, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST para todas las regiones que allí se indiquen.

Según se establece en el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura PIEC 2016 – 2020, existen aún 431.137 familias en zonas apartadas, que no cuentan con el servicio básico de energía eléctrica en nuestro país, de las cuales, el PNER contempla que 172.662 corresponden a soluciones aisladas, no interconectables al SIN.

De acuerdo con lo anterior, y conforme la misión del Instituto, se adelantó un estudio de consultoría para la identificación, formulación, estructuración y diseños de proyectos energéticos, estudio que permitirá establecer usuarios sin servicio de energía eléctrica, evaluando consigo la mejor alternativa de solución técnica, económica y financiera para su posterior desarrollo e implementación, dichos estudios se adelantan mediante los contratos No 038 de 2019 para la región de la Amazonía, 039 de 2019 para la región Caribe, contrato 040 de 2019 para la región de la Orinoquía y contrato 041 de 2019 para la región Pacífico, los cuales son el objeto de la interventoría integral.

Por lo anterior, es necesario que la interventoría sea integral y que garantice que se cumpla con la matriz de criterios básicos que definen la sostenibilidad de un proyecto energético, en sus diferentes dimensiones, dentro de las cuales están la sociocultural, económica, ambiental y técnica, indicada en el estudio previo para las consultorías del contrato de formulación, estructuración y diseño de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas.

Con base en la experiencia que ha desarrollado el IPSE a través de los procesos de estructuración que ha adelantado durante los últimos años, se ha definido que para la actual vigencia los proyectos se desarrollen de acuerdo con su zona de influencia.

Por lo anterior, el IPSE, con base en la regionalización del País y las necesidades identificadas en dichas regiones, realiza el presente proceso de selección para la interventoría técnica, administrativa, financiera,

ambiental social y SSGT a los contratos de formulación, estructuración y diseño de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de cobertura en las localidades de las zonas no interconectadas, los cuales tienen el siguiente alcance en cuanto a regionalización y número de usuarios:

1. **Contrato 038 de 2019 - Región de la Amazonía:** Conformada por los departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo, Guainía, Vaupés y Amazonas. Según el PIEC 2016 – 2020, en esta región existe un déficit de energía en las ZNI para 28.048 nuevos usuarios, de los cuales se deben formular, estructurar y realizar diseños de al menos 3.745 nuevas soluciones energéticas sostenibles para potenciales usuarios, en las zonas no interconectadas, certificadas por los prestadores del servicio en dichas localidades que no reúnen la condiciones para poder ser interconectadas al SIN en el mediano plazo.

   Una vez finalizada la priorización mencionada, en el caso de no encontrar usuarios suficientes, el consultor deberá verificar con los entes territoriales y los prestadores del servicio de los departamentos de la región de la Amazonía, cuáles localidades se encuentran sin el servicio de energía eléctrica, que no sean susceptibles de ser interconectadas al SIN en el mediano plazo, para completar el número mínimo de usuarios aquí definido, o superarlo, teniendo en cuenta los lineamientos indicados en el PNER para municipios PDET, iniciando por aquellos cuyo índice de cobertura del servicio de energía eléctrica en la zona rural presentado en el último PIEC publicado por la UPME, sea el más bajo, siguiendo en este orden hasta llegar a los de mayor índice de cobertura.

2. **Contrato 039 de 2019 - Región Caribe**: Compuesta por los Departamentos de La Guajira, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre, en las cuales se han identificado según PIEC 2016 – 2020 ZNI con un déficit de energía para 89.455 usuarios ubicados en esta región, de los cuales se deben formular, estructurar y realizar diseños de al menos 3.905 nuevas soluciones energéticas sostenibles, bajo los criterios de priorización indicados en los contratos para la formulación, estructuración y diseño de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las zonas no Interconectadas – ZNI.

   Para las comunidades ubicadas en estos departamentos, el IPSE busca lograr la formulación, estructuración y diseño de nuevas soluciones energéticas sostenibles para potenciales usuarios, en las zonas no interconectadas, certificadas por los prestadores del servicio en dichas localidades como tal y que no reúnen la condiciones para poder ser interconectadas al SIN en el mediano plazo.

   Una vez finalizada la priorización mencionada, en el caso de no encontrar usuarios suficientes, el consultor deberá verificar con los entes territoriales y los prestadores del servicio de los departamentos de la región Caribe, cuáles localidades se encuentran sin el servicio de energía eléctrica, que no sean susceptibles de ser interconectadas al SIN en el mediano plazo, para completar el número mínimo de usuarios aquí definido, o superarlo, teniendo en cuenta los lineamientos indicados en el PNER para municipios PDET, iniciando por aquellos cuyo índice de cobertura del servicio de energía eléctrica en la zona rural presentado en el último PIEC publicado por la UPME, sea el más bajo, siguiendo en este orden hasta llegar a los de mayor índice de cobertura.

3. **Contrato 041 de 2019 - Región Pacífico:** Compuesta por los Departamentos de Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Chocó, en las cuales, se han identificado según PIEC 2016 – 2020, ZNI con un déficit de energía para 33.055 usuarios ubicados en esta región, de los cuales se deben estructurar al menos 1.800 nuevas soluciones energéticas sostenibles, bajo los criterios de priorización indicados en los contratos para la formulación, estructuración y diseño de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las zonas no Interconectadas – ZNI.

   Para las comunidades ubicadas en estos departamentos, el IPSE busca lograr la formulación, estructuración y diseño nuevas soluciones energéticas sostenibles para potenciales usuarios, en las zonas no interconectadas, certificadas por los prestadores del servicio en dichas localidades como tal y que no reúnen la condiciones para poder ser interconectadas al SIN en el mediano plazo.

   Una vez finalizada la priorización mencionada, en el caso de no encontrar usuarios suficientes, el consultor

deberá verificar con los entes territoriales y los prestadores del servicio de los departamentos de la región Pacífico, cuáles localidades se encuentran sin el servicio de energía eléctrica, que no sean susceptibles de ser interconectadas al SIN en el mediano plazo, para completar el número mínimo de usuarios aquí definido, o superarlo, teniendo en cuenta los lineamientos indicados en el PNER para municipios PDET, iniciando por aquellos cuyo índice de cobertura del servicio de energía eléctrica en la zona rural presentado en el último PIEC publicado por la UPME, sea el más bajo, siguiendo en este orden hasta llegar a los de mayor índice de cobertura.

4. **Contrato 040 de 2019 - Región de la Orinoquía**: Compuesta por los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada, en los cuales se han identificado, según el PIEC 2016 – 2020, un déficit de energía en las ZNI para 12.295 usuarios ubicados en esta región, de los cuales se deben estructurar al menos 1.800 nuevas soluciones energéticas sostenibles, bajo los criterios de priorización indicados en los contratos para la formulación, estructuración y diseño de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las zonas no Interconectadas – ZNI.

   El IPSE busca lograr la formulación, estructuración y diseño de al menos 1.800 nuevas soluciones energéticas sostenibles para potenciales usuarios en las zonas no interconectadas de la región de la Orinoquía. Estos nuevos usuarios deberán ser certificados por los prestadores del servicio en dichas localidades como no interconectables y que no reúnen la condiciones para poder ser interconectadas al SIN en el mediano plazo.

   Una vez finalizada la priorización mencionada, en el caso de no encontrar usuarios suficientes, el consultor deberá verificar con los entes territoriales y los prestadores del servicio, dentro los demás municipios correspondientes a la región de la Orinoquía, cuáles localidades se encuentran sin el servicio de energía eléctrica, que no sean susceptibles de ser interconectadas al SIN en el mediano plazo, para completar el número mínimo de usuarios aquí definido, o superarlo, teniendo en cuenta los lineamientos indicados en el PNER para municipios PDET, iniciando por aquellos cuyo índice de cobertura del servicio de energía eléctrica en la zona rural presentado en el último PIEC publicado por la UPME, sea el más bajo, siguiendo en este orden hasta llegar a los de mayor índice de cobertura.

En resumen, la interventoría integral se ejercerá sobre los contratos de formulación, estructuración y diseño de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las zonas no Interconectadas – ZNI, así:

DESCRIPCION CONTRATOS SOBRE LOS QUE SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA INTEGRAL						
ACTIVIDAD	**REGION**	**CONTRATISTA**	**CONTRATO**	**DEPARTAMENTO**	**No MINIMO DE USUARIOS**	**No de Proyectos**
Interventoría integral para la formulación, estructuración y diseño de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de cobertura en las ZNI	AMAZONÍA	CONSENER SAS	038-2019	CAQUETÁ VAUPÉS GUAINÍA GUAVIARE PUTUMAYO AMAZONAS	3.745	13
	CARIBE	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	039-2019	LA GUAJIRA CORDOBA CESAR BOLIVAR MAGDALENA SUCRE	3.905	14
	PACIFICO	UNION TEMPORAL FUTURO SOLAR	041-2019	CHOCÓ CAUCA VALLE DEL CAUCA NARIÑO	1.800	5
	ORINOQUÍA	CONSORCIO USAENE RESTEREPO	040-2019	VICHADA META ARAUCA CASANARE	1.800	6
				SUBTOTAL	**11.250**	**38**

Cuadro 1. Resumen de Proyectos de Estructuración ZNI Nacional 2019, objeto de los presentes estudios de interventoría. Fuente IPSE

NOTA:

Los datos aquí consignados corresponden a estimaciones con base en las comunicaciones allegadas, censo de posibles usuarios con base en contratos anteriores celebrados por el IPSE, el PIEC 2016 - 2020, y el Plan Nacional de Electrificación Rural – PNER, para un total de 162.853 viviendas sin servicio identificadas; sin embargo, en la etapa de iniciación del contrato objeto de la presente interventoría, se deberá revisar el alcance real del mismo y ajustarlo con base en las visitas de campo que se realicen. No obstante, de encontrarse en la etapa de verificación que la cantidad de usuarios para dichas localidades priorizadas varía, siendo menor al mínimo establecido, se verificará la estructuración de soluciones en otros municipios de los departamentos indicados, partiendo de los requerimientos allegados al IPSE y la priorización mencionada en cada contrato, previa revisión y aprobación del IPSE, y concertación con el operador de red o prestador del servicio de la región, quien deberá certificar que dichos usuarios no se encuentran dentro de su plan de expansión y no son interconectables al SIN en el mediano plazo.

La priorización de las zonas fue determinada con miras a establecer esquemas empresariales sostenibles en zonas no concesionadas, a fin de que el consultor objeto de seguimiento por parte de la interventoría establezca las mejores modalidades de esquema operativo y de prestación del servicio en cada una.

Los estudios y documentos previos que se encuentran publicados en el SECOP II, hacen parte integrante del presente proceso. Tales documentos se incluyen y anexan al proceso de contratación.

La mencionada contratación contempla en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La selección del Contratista se realiza a través del proceso de Concurso de méritos en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de las interventorías (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015).

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus

empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico a:

SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE- por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Indisponibilidad del sistema SECOP II

En caso de que el oferente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al IPSE informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal indicado para el efecto es: contratacion@ipse.gov.co

Así mismo los proveedores deberá dar cumplimiento al procedimiento a seguir cuando el SECOP II no está disponible, de acuerdo al Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Definicio	
Adjudicación	Es la decisión final de IPSE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

GLOSARIO:

AOM: Administración Operación y Mantenimiento.
ASE: Áreas de Servicio Exclusivo.
CNM: Centro Nacional de Monitoreo
EFICIENCIA ENERGÉTICA: Implica la ejecución de acciones y prácticas desde los ejes de la oferta y la demanda de energía, dirigidas a optimizar la cantidad de energía útil que se obtiene de un sistema o tecnología procurando que con menos cantidad de energía se pueda realizar la misma acción sin disminuir calidad, productividad y confort.
EXPERIENCIA LABORAL: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.
EXPERIENCIA RELACIONADA. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares o relacionadas directamente con las actividades a realizar.
FAER: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas.
FAZNI: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas
FCE: Fuentes convencionales de energía
FENOGE: Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía
FNCER: Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.
GENERACIÓN CENTRALIZADA AISLADA: Corresponde a la generación de energía que se realiza en una central de generación por medio de fuentes fósiles, nucleares o renovables, o la mezcla de las anteriores y se realiza la distribución de la energía por medio líneas de transmisión o redes de distribución hasta el usuario final.
GENERACIÓN CONECTADA A RED: (Generación Distribuida). Es un sistema conectado a la red eléctrica, para la producción de energía eléctrica de auto consumo y entrega al sistema de los excedentes.
GPS: Sistema de Posicionamiento Global (por sus siglas en inglés)
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICEE: Índice de Cobertura de Energía Eléctrica.
INTERVENTORÍA: Es el seguimiento a la ejecución contractual, cuando se requiere un conocimiento especializado en la materia objeto de los contratos o cuando su complejidad o extensión lo justifique.
INTERVENTORIA INTEGRAL: Comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, al SGSST y social de los proyectos de inversión.

IPSE: Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas.
MEDIANO PLAZO: Periodo convencional, generalmente aceptado de tres a seis años, en el que se define un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir.
MME: Ministerio de Minas y Energía.
OR: Operadores de Red.
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
PEN: Plan Energético Nacional.
PERS: Plan de Energización Rural Sostenible.
PIEC: Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica.
PMI: Project Management Institute.
PND: Plan Nacional de Desarrollo.
PNER: Plan Nacional de Energización Rural
PNN: Parques Nacionales Naturales de Colombia
PRONE: Programa de Normalización de Redes Eléctricas
PROURE: Programa de uso racional y eficiente de energía y fuentes no convencionales.
PROYECTO ENERGÉTICO SOSTENIBLE: Proyecto basado en la energía eléctrica, enfocado a lograr el progreso socioeconómico y calidad de vida de los ciudadanos, mediante la cobertura de las necesidades presentes, evitando el agotamiento irracional de los recursos y procurando no mermar de manera inconsciente las oportunidades de las generaciones futuras. Implica la sustentabilidad de las actividades extractivas e industriales en armonía con el entorno natural y sus componentes.
PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HÍBRIDO: Corresponde a un sistema compuesto por dos o más fuentes de generación de energía, utilizadas en conjunto para proporcionar una mayor eficiencia del sistema, así como un mayor equilibrio en el suministro de energías.
RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
RRI: Reforma Rural Integral
SGSST: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
SIGIPSE: Sistema de Información Geográfica del IPSE
SIN: Sistema Interconectado Nacional
SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SUBSANABLE: Son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje.
UCA: Unidad Comunitaria de Atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
UPME: Unidad de Planeación Minero Energética
URE: Uso Racional de la Energía
VSS: Viviendas Sin Servicio.
ZNI: Zonas No Interconectadas.
ZONA RURAL: Zona donde se realizan principalmente actividades económicas agrícolas, ganaderas y forestales, con núcleos de población pequeños y con servicios públicos generalmente limitados. En estos territorios sus habitantes viven en núcleos dispersos y con una baja densidad de población.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Realizar la interventoría integral a los contratos de consultoría para la Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas No Interconectadas, ZNI.

a. Alcance del objeto a contratar y sus especificaciones.

El alcance del objeto contractual consiste en la interventoría integral, seguimiento, verificación, aprobación, control y aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de cada uno de los contratos de Formulación, Estructuración, y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas No Interconectadas, que se indican en el cuadro No. 1, logrando que se desarrollen los objetos contractuales dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos por el IPSE, bajo los términos y las especificaciones de cada contrato, dentro de los parámetros de calidad y legalidad, conforme a la normativa vigente, para un mínimo de 11.250 soluciones energéticas completamente diseñadas y estructuradas en las cuatro regiones del país como son: Amazonía, Caribe, Pacífico y Orinoquia.

El alcance del objeto contractual para la realización de la **interventoría integral** (técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, al SGSST y social), así como el recibo a satisfacción de todas las actividades ejecutadas, con todos los planos, memorias de cálculo, caracterizaciones y demás elementos, se encuentran detallados en el anexo técnico de los contratos, a los cuales se va a realizar seguimiento, e incluye sin limitarse a ellos, los siguientes aspectos:

a. **Fase I:** Verificación por parte de la interventoría que se haya realizado o realice, entre otros, la visita de inspección en campo por parte del consultor, en la cual se realizará un diagnóstico puntual de la situación actual de los posibles usuarios beneficiados, las fuentes energéticas disponibles en la localidad y las posibles alternativas de solución energética para las comunidades, partiendo de la caracterización ambiental, social y de requerimientos energéticos en cada localidad, la cuales se plasmarán en un informe general de diagnóstico con las especificaciones detalladas en el anexo técnico, que hace parte integral del presente estudio previo.

b. **Fase II**: Aprobación por parte de la Interventoría del diseño de la solución: en donde el consultor, elaborará un documento por localidad o municipio con las especificaciones, características técnicas mínimas garantizadas, presupuestos, estudios y detalles técnicos que permitan materializar el proyecto en una futura fase de implementación, esquema de sostenibilidad del proyecto a partir de los procesos productivos locales. Los detalles del documento entregable se especifican en el anexo técnico, que hace parte integral del presente estudio previo.

b. Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

Para cumplir con el objeto contractual, el contratista deberá realizar el seguimiento, control, verificación y deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de cada uno de los contratos de Formulación, Estructuración, y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas No Interconectadas , logrando que se desarrollen los objetos contractuales dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos por el IPSE, bajo los términos y las especificaciones del contrato, dentro de los parámetros de calidad y legalidad, conforme a la normativa vigente y actualizado, que entre otras obligaciones incluyen sin limitarse a ellas las siguientes:

1. Conocer los pliegos de condiciones, bases del concurso, las propuestas de los contratistas y los contratos sobre los cuales se ejerce la interventoría, así como las normas internas y externas de la entidad sobre interventoría de contratos.
2. Programar con los contratistas la asistencia al IPSE junto con los equipos de trabajo presentados en las propuestas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato de interventoría, para conocer los parámetros de ejecución de los contratos, así como la metodología a implementarse en los mismos.
3. Solicitar al IPSE el informe aprobado del Plan de Dirección del Proyecto (PDP), en concordancia con los lineamientos del PMI.
4. Verificar que se garantice por parte de los contratistas, el personal mínimo requerido y con el perfil establecido por el IPSE, durante el plazo de ejecución del contrato, en el marco de los requisitos de calidad y oportunidad que fueron previstos, y validar y aprobar los cambios de personal de los contratistas sujetos a la interventoría, en los casos que aplique, debidamente justificados de acuerdo con lo indicado en los contratos respectivos.
5. Garantizar que la ejecución del contrato de interventoría se lleve a cabo con todo el personal requerido. Durante el plazo de ejecución del contrato, dicho personal podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa del Subdirector de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al contratista interventor para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo, se deberá presentar al supervisor del contrato con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación la respectiva solicitud para su aprobación. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso, que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. El contratista cuenta con un (1) día hábil para sustituir el profesional.
6. Solamente se autorizará el cambio del personal, una vez haya transcurrido el veinte (20%) del plazo establecido para la ejecución del contrato, exceptuando aquellos casos de fuerza mayor debidamente justificados.
7. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes.
8. Comprobar que los contratistas objeto de la interventoría, cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos de los contratos, antes de la iniciación del mismo, y la correcta utilización de tales recursos, durante la ejecución del contrato.
9. Conocer y poner en práctica, de su personal y el de los contratistas sobre los que se ejerce la interventoría, la normatividad actual aplicable en los aspectos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y sociales vinculados a la ejecución de los contratos. Para lo anterior deberá coordinar lo pertinente con el IPSE.
10. Verificar que los contratistas sobre los que se ejerce la interventoría realicen las visitas de campo requeridas y las que sean necesarias para el desarrollo a cabalidad del objeto contractual, para ello el interventor deberá realizar visitas de campo al menos al 15% del total de los usuarios de cada municipio donde se realice la estructuración de proyectos, dentro de los contratos de formulación, estructuración y diseño de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas no Interconectadas ZNI, a fin de validar la información y los planos de diseños que los contratistas realicen para las zonas definidas en cada uno de los contratos sobre los cuales se ejerce la interventoría y adjuntar los soportes correspondientes de dichas visitas.
11. Documentar en debida forma toda la ejecución del contrato de interventoría.
12. Velar por que su personal o el de los contratistas sobre los que se ejerce la interventoría, no revelen a terceros, o utilicen directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo de los contratos.
13. El contratista interventor deberá remitir a la supervisión del IPSE, los informes de avance de los contratos sobre los que se ejerce la interventoría y los proyectos exigidos, con corte al último día hábil del mes anterior (deberá presentar informe separado para cada contrato sobre el que ejerce interventoría y para los siguientes componentes: i) SGSST, ii) Ambiental y social, y; iii) Avance técnico,

para lo cual la interventoría contará con 5 días hábiles siguientes a la fecha de haber sido entregado el informe por el contratista, para que presente su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito, adjuntando los documentos soportes que sean requeridos para ser presentados al IPSE.

14. Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados de los contratos y proyectos sobre los que se ejerce la interventoría, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte de cada contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezcan los proyectos. Los conceptos y solicitudes que realice la interventoría a los contratistas, deberán realizarse por escrito y radicar en el IPSE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación o informe
15. Evaluar el avance y resultados de los contratos sobre los que se ejerce la interventoría, en comparación con los cronogramas o planes de trabajo establecidos y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en dichos programas.
16. La interventoría velará para que los contratistas estructuren los proyectos contemplados dentro de los valores presentados en el informe de diagnóstico y sin sobrepasar cada presupuesto, para lo cual deberán considerar la totalidad de los costos, impuestos y/o contribuciones de ley y demás valores aplicables.
17. La interventoría velará para que los contratistas estructuren los proyectos contemplados dentro de los plazos previstos, ajustados en el informe de diagnóstico y sin sobrepasar los plazos contractuales. En caso que el interventor no informe oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor siendo responsable solidario.
18. En los casos debidamente justificados, que puedan derivar en ampliación de los contratos objeto de la interventoría, y, por ende, del contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales sobre dicho contrato.
19. El contratista interventor deberá constituir a favor del IPSE las garantías que resulten necesarias para respaldar la óptima ejecución de los contratos sobre los que se ejerce la interventoría y verificará la vigencia y cubrimiento de las pólizas a favor del IPSE que respalden dichos contratos, de la misma forma requerirá a los contratistas objeto de la interventoría la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse.
20. Programar y realizar reuniones de interventoría previstas con los contratistas y redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones a los contratistas sujetos a la interventoría.
21. Informar al IPSE sobre el desarrollo del contrato de interventoría, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final.
22. La interventoría exigirá a su personal y al de los contratistas objeto de la interventoría, para que laboren en el proyecto cumpliendo en todo momento la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo.
23. Atender oportunamente todos los requerimientos que efectué el IPSE, así como exigir para que los contratistas objeto de la interventoría respondan por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IPSE, por causa o con ocasión de los contratos sobre los que se ejerce la interventoría.
24. Coordinar de manera conjunta con los contratistas objeto de la interventoría y realizar los ajustes necesarios a los cronogramas de ejecución de actividades, aprobándolos y presentándolos oportunamente a través del informe mensual o en el momento que sea requerido por el IPSE.
25. Realizar el seguimiento a los contratos sobre los cuales se ejerce la interventoría, para que los diseños tanto preliminares como finales sean aprobados oportunamente y en caso de requerirse, se hagan los ajustes en campo y se plasmen en los planos definitivos: La interventoría debe conocer los requisitos legales y técnicos actuales para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.

26. Conocer detalladamente las obligaciones derivadas del concurso de méritos objeto de la interventoría, con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones contractuales adquiridos por los contratistas, en desarrollo de los contratos suscritos por el IPSE para la ejecución de los proyectos de "Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas No Interconectadas, ZNI".
27. Generar alertas preventivas cuando se tenga conocimiento de un posible incumplimiento con el fin conminar al contratista al cumplimiento de las prestaciones pactadas en cada uno de los contratos.
28. Tener en cuenta los requisitos y exigencias de la resolución 20131000005805 de 5 de diciembre de 2013, donde se establecen las obligaciones de los interventores de contratos, la cual será entregada de manera oportuna por el IPSE.
29. Hacer seguimiento y Verificar la entrega y la vigencia de los productos y entregables, como lo exigen los contratos sobre los cuales se ejerce la interventoría.
30. Verificar, validar y aprobar los costos, presupuestos y análisis de precios unitarios de los proyectos resultantes de los contratos objeto de la interventoría, velando por la optimización de los recursos de cada proyecto.
31. Elaborar un protocolo de verificación de los diseños, caracterizaciones y demás elementos que sean entregados por los contratistas objeto de la interventoría., con el fin de hacer seguimiento a cada requerimiento técnico exigido en los contratos suscritos
32. Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elaboren los contratistas para la obtención de las viabilidades ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes.
33. Verificar que los contratistas propicien espacios participativos en la comunidad y acompañar a las reuniones que se efectúen con la misma, a fin de verificar que las dudas o inquietudes sobre los proyectos sean resueltas de manera clara y oportuna y que los contratistas objeto de la interventoría tomen los correctivos necesarios en caso de presentarse requerimientos que lo ameriten.
34. Verificar que los contratistas objeto de la interventoría realicen para proyectos híbridos, y en caso de que aplique, los diseños de las estructuras para control y almacenamiento de aceites, combustibles, residuos oleosos, residuos peligrosos (RESPEL), residuos sólidos, reducción de ruido y de emisiones. Además, deberá revisar y aprobar los protocolos de mantenimiento, recambio y disposición final de baterías, en el caso que contemple los sistemas con equipos fotovoltaicos.
35. Verificar que los contratistas elaboren para los sistemas híbridos centralizados y líneas de conducción de energía, documentos de manejo ambiental que incluyan la caracterización ambiental y social, identificación y evaluación de impactos, así como las medidas de control y manejo aplicables a cada proyecto específico.
36. Remitir los entregables para que el IPSE realice de manera oportuna los pagos y certificar por escrito el estado de avance de los contratos de estructuración sujetos al control de la interventoría. El Interventor deberá verificar que las facturas presentadas por los contratistas cumplan los requisitos de Ley para el régimen común o el simplificado según el caso antes de ser remitidas al IPSE.
37. Velar porque se cumplan a cabalidad los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en los contratos sobre los cuales se ejerce la interventoría.
38. Conocer a nivel de detalle todos los documentos que soportan los contratos sobre los cuales se ejerce interventoría, a partir de los estudios previos, propuesta, contrato, registros presupuestales, garantías y su documento de aprobación, modificatorios y demás documentos que hagan parte de la actividad contractual.
39. Informar oportunamente al IPSE y a los contratistas objeto de la interventoría sobre las fallas que se presenten en la ejecución de los contratos sobre los cuales se ejerce la interventoría.
40. Documentar en debida forma toda la ejecución de los contratos sobre los que se ejerce interventoría.
41. Vigilar permanentemente que cada contratista atienda estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y a seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.
42. Poner a disposición de los contratistas para la estructuración y diseño de proyectos energéticos, toda la documentación necesaria, referida a aspectos técnicos entre los que se puedan encontrar algunos

estudios, especificaciones técnicas, cartas y documentos necesarios, advirtiéndole que dicha información es de carácter confidencial según se haya establecido en el correspondiente contrato.

43. Exigir la disponibilidad de recursos de materiales y equipos de cada contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato.
44. Controlar la calidad de las actividades objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con las normas, especificaciones aplicables.
45. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos objeto de la interventoría en los términos previstos en cada uno de los contratos o la normatividad vigente, para lo cual deberá presentar informe final de interventoría en el que se dé cuenta del desarrollo de cada contrato para Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas no Interconectadas, ZNI, el estado de recibo final de cada contrato. Dicho informe para cada contrato deberá contener, entre otros:

    a. Informe técnico de la Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles sobre la cual se adelantó proceso de interventoría, certificando su recibo a satisfacción e informando los resultados de los análisis de alternativas previas y diseños finales realizados.
    b. Informe administrativo, financiero y jurídico del desarrollo del contrato.
    c. Certificar la calidad de los productos o entregables en cada uno de los contratos.
    d. Histórico de la bitácora del contrato.
    e. Proyecto de acta de liquidación.
    f. Proyectar el acta de liquidación de cada contrato objeto del seguimiento por parte de la interventoría.
    g. Velar por que se mantengan vigentes las garantías exigidas en cada contrato objeto del seguimiento por parte de la interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA:

Las obligaciones específicas están relacionadas con realizar la interventoría integral de los 4 contratos de Formulación, estructuración y diseño de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas no Interconectadas así como los productos entregables, los cuales se encuentran y se detallan en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente documento.

c. Ponderación de Obligaciones

Para el seguimiento y valoración del cumplimiento contractual, el IPSE ha elaborado el documento “Ponderación de Obligaciones”, anexo, el cual cuantifica las obligaciones de la interventoría en calidad y oportunidad, frente al cumplimiento contractual.

Dentro de la ponderación de las obligaciones, se debe contemplar que el interventor deberá presentar al IPSE, según lo estipulado en forma mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, o en el momento que el IPSE lo solicite, el informe de avance de actividades de interventoría, sobre los contratos de Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas no Interconectadas, ZNI, de acuerdo con el PDP y los cronogramas aprobados. En caso de presentarse retrasos en los cronogramas definidos, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el respectivo cumplimiento. El informe mensual contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

a. Avance de actividades según cronograma del contratista, con su respectivo análisis y correctivos para garantizar el respectivo cumplimiento. (Formato Project que se pueda verificar en el programa, con curva S).
b. Estado de los trámites para la obtención de las viabilidades ambientales y sociales, avales del operador de red y demás documentos pertinentes con las acciones propuestas para que dichos trámites se adelanten de manera oportuna.

c. Identificación de dificultades y riesgos presentes en la ejecución de cada uno de los contratos, con su respectivo plan de acciones correctivas.
d. Copia de la certificación de pago emitida por la Interventoría autorizando los pagos al contratista.
e. Conclusiones y recomendaciones.
f. Verificación de cumplimiento de los aspectos de seguridad industrial, salud ocupacional y pagos de seguridad social (incluido ARL) y parafiscales por parte de cada contratista.
g. Presentar al IPSE un informe final del contrato de interventoría con los resultados del desarrollo y cumplimiento de los contratos de formulación, estructuración y diseño de proyectos energéticos sobre los cuales se ejerce la interventoría; que incluya los componentes social y ambiental, con las actas de recibo a satisfacción de los elementos ejecutados y la certificación y autorización de pago final, adjuntando la revisión de las alternativas de solución y diseños finales con aval del operador de red local, debidamente aprobado por la interventoría, con la evidencia y registro de las visitas de campo requeridas.

No obstante, el IPSE podrá solicitar informes puntuales en cualquier momento que así lo requiera.

CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Concepto ambiental

Además de la obligación establecida en el presente estudio previo, cuando el contratista visite las instalaciones del IPSE, apoyará los programas ambientales institucionales, correspondientes a Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y programa de Gestión Integral de Residuos Integrales - PGIR'S, los cuales serán indicados por personal del CEGAS.

Son también obligaciones del interventor, las siguientes:

- Verificar que los contratistas sobre los cuales se ejerce la interventoría, incorporen los componentes ambiental y social en todas las actividades relacionadas con la ejecución de los contratos, de conformidad con la normatividad ambiental y social vigente aplicable a los mismos.

- Realizar el seguimiento a los trámites y actuaciones ambientales y sociales que efectúen los contratistas sobre los cuales se ejerce la interventoría, ante las entidades y autoridades públicas para el desarrollo del objeto del Contrato.

- Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas ambientales propuestas por el IPSE y ajustadas por los contratistas sobre los cuales se ejerce la interventoría, a la magnitud y características del mismo. Estas medidas deben ser aprobadas por el interventor del contrato.

- La interventoría verificará la entrega de un protocolo o instructivo por parte de los contratistas sobre los cuales se ejerce la interventoría, para el manejo y disposición final como residuo peligroso de las baterías una vez éstas cumplan su ciclo de vida.

- La interventoría verificará que los contratistas obtengan los avales sociales necesarios, una vez el IPSE entregue los formatos de consentimiento libre, previo e informado.

- La interventoría revisará y conceptuará sobre los informes que presenten los contratistas sobre los cuales se ejerce la interventoría, relacionados con los componentes ambiental y social.

Concepto en el sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo - SGSST

Para el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el interventor cumplirá con las obligaciones de SSGT del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio dando cumplimiento al Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y velará por que los contratistas, sobre los cuales se ejerce la interventoría también las cumpla, así

a- El interventor se compromete a presentar mensualmente al IPSE las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales, y presentar Certificado firmado por el representante legal y realizar la revisión y aprobación de estas actividades a los contratistas.
b- El interventor se compromete a presentar la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles, al supervisor del contrato, para ser revisada y aprobada con apoyo del componente SST del IPSE y deberá revisar y aprobar la matriz que presenten los contratistas.
c- El interventor se compromete a entregar al IPSE los respectivos certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción y elementos de emergencia y contingencias, para el personal involucrado en el objeto contractual que lo requiera y a revisar y aprobar dicha documentación para los contratistas.
d- El interventor se compromete a ejecutar una actividad de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual, donde se realice un esquema de vacunación (tétano, fiebre amarilla) de acuerdo con las enfermedades endémicas de las localidades, para el personal que se desplace a las zonas de riesgo y a verificar y garantizar que dicha actividad sea realizada por los contratistas.
e- El interventor deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015 y validar y aprobar los certificados de los contratistas.
f- El interventor deberá garantizar que los contratistas brinden capacitación en los riesgos presentes en las actividades que se realicen en el objeto contractual, del cual se requiere las evidencias para que el IPSE realice seguimiento al mismo.
g- El interventor debe garantizar que si los contratistas debes realizar tareas críticas (trabajo en altura, con energías peligrosas, en espacios confinados y/o trabajo en caliente, según Matriz de Peligros) deben certificar su competencia y deben cumplir con el procedimiento y permiso de trabajo establecido previamente y con todos los equipos y elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de estas actividades.
h- El IPSE se compromete a entregar al interventor y los contratistas, el Manual del Viajero como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta en las localidades de las ZNI.
i- En caso de presentarse un accidente de trabajo, el interventor realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo, que será reportada en los informes presentados al IPSE.
j- El interventor debe garantizar que los contratistas coloquen todo lo referente a gestión de emergencias (equipos de extinción necesarios, señalización de prohibición, advertencia, emergencia y evacuación), demarcación de áreas, en los casos de ser requerido.
k- El interventor se compromete a acatar las normas y los procedimientos de emergencias y garantizar que los contratistas las acaten, en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal.
l- El interventor deberá entregar en los informes remitidos al IPSE, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo, dando cumplimiento al Instructivo para control y seguimiento a contratistas del IPSE (IPSE-PI-I12), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el interventor y los contratistas, para definir a través de la lista de chequeo el cumplimiento de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El oferente en relación a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales deberá estar clasificado en al menos uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, conforme lo establece el Clasificador de las Naciones Unidas UNSPSC. Así mismo deberá contar con el Certificado de Cámara de Comercio vigente que acredite su inscripción al RUP y su clasificación según lo aquí dispuesto.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASIFICACION	PRODUCTOS
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
81101516	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($450.815.375**) Moneda Legal, incluidos impuestos de Ley a los que haya lugar.

El valor de éste contrato se imputará con cargo al rubro C–2102-1900-4 Diseño y Estructuración de las Soluciones Tecnológicas Apropiadas de Generación de Energía Eléctrica en las ZNI del país**,** los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10019 de 05 de abril de 2019.

C. Forma de pago

Los pagos se realizarán de conformidad con el porcentaje de avance de los contratos sobre los cuales se ejercen labores de interventoría hasta finalizar el plazo del contrato de interventoría, contra entrega de los correspondientes informes descritos en las (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ENTREGABLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA) correspondientes a las obligaciones del contratista interventor, previa autorización del supervisor del contrato por parte del IPSE y adjuntando constancias de pago de seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del contrato de interventoría, así como la constancia de pago de aportes parafiscales.

- Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de interventoría, previa aprobación del supervisor del contrato, frente a un informe que contenga la revisión, análisis, evaluación,

validación y aprobación realizada por la interventoría, de los entregables descritos en la fase I correspondiente al Anexo Técnico de los contratos sobre los cuales se ejerce la interventoría: "Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos energéticos sostenibles". Los entregables para este pago se encuentran descritos en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo, se indican en la fase I, y se enumeran desde el 1 hasta el 8, así:

- Presentación del equipo de trabajo de la interventoría ante el IPSE, conformado por un (1)director de interventoría, (4) cuatro ingenieros residentes de interventoría, (2) dos ingenieros civiles interventores, (1) un ingeniero agrónomo interventor, (1) un profesional ambiental interventor, (1) un profesional social interventor, (1) un profesional financiero experto en metodología MGA interventor y (1) un profesional en salud ocupacional interventor.
- Documento de aceptación del informe de empalme, entregado por el supervisor que contiene el seguimiento de los equipos de trabajo que han sido presentados por los contratistas y del Plan de Dirección del Proyecto de Formulación, Estructuración y Diseño (PDP) adelantado por los contratistas y aprobado por el IPSE.
- Revisión, análisis, validación y aprobación por parte de la interventoría, con las evidencias de las reuniones previas realizadas por los contratistas con las entidades territoriales, operadores de red o prestadores del servicio correspondientes, tales como actas, listado de asistencia, registro fotográfico, etc, en las situaciones que haga falta y aceptación del informe de empalme entregado por el IPSE, en los casos que aplique.
- Revisión, análisis, validación y aprobación por parte de la interventoría de los estudios adelantados por los contratistas relacionados con la situación económica de los departamentos que conforman las regiones objeto de la interventoría, con análisis de la información secundaria de los recursos naturales, la situación agropecuaria y agroindustrial, en las situaciones que haga falta y aceptación del informe de empalme entregado por el IPSE, en los casos que aplique
- Revisión, análisis, validación y aprobación por parte de la Interventoría de la evaluación técnica, energética y ambiental de los posibles usuarios, así como de los métodos locales de producción y su potencial de aprovechamiento energético coherente con los planes regionales, a partir de información secundaria, adelantada por los contratistas en las situaciones que haga falta y aceptación del informe de empalme entregado por el IPSE, en los casos que aplique
- Revisión, análisis, validación y aprobación por parte de la interventoría de la información entregada por los contratistas relacionada con la evaluación de los recursos energéticos disponibles en cada zona, así como las opciones tecnológicas más convenientes para la energización de las regiones, a partir de información secundaria en las situaciones que haga falta y aceptación del informe de empalme entregado por el IPSE, en los casos que aplique
- Revisión, análisis, validación y aprobación por parte de la interventoría de la información presentada por los contratistas relacionada con las reuniones previas con las entidades públicas que han solicitado apoyo al IPSE, para realizar estructuraciones en las situaciones que haga falta y aceptación del informe de empalme entregado por el IPSE, en los casos que aplique.
- Revisión, análisis, validación y aprobación por parte de la interventoría de los registros y evidencias de las capacitaciones al personal de trabajo en campo presentados por los contratistas sobre el uso y porte de elementos de protección personal, riesgos y peligros con su correspondiente mitigación, en las situaciones que haga falta y aceptación del informe de empalme entregado por el IPSE, en los casos que aplique

➢ Un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, frente al cumplimiento total de la fase I de los contratos sobre los cuales se realiza la interventoría, previa revisión, análisis, validación y aprobación del informe de diagnóstico de la fase I de los contratos realizada por la interventoría, de conformidad con lo descrito en el Anexo Técnico, incluyendo todos los entregables allí descritos de los contratos respectivos. Los entregables exigidos para el segundo pago, se describen en productos entregables de la fase I y comprenden los productos enumerados desde el 9 hasta el 20 del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de los estudios previos.

- Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, frente al informe de interventoría, con la validación y el cumplimiento por parte de ésta, de la aprobación de la estructuración y diseño de soluciones energéticas sostenibles para el 70% de los usuarios identificados por los contratistas de cada uno de los contratos objeto de la presente interventoría, de conformidad con lo establecido en la fase II descrita en el Anexo Técnico de cada contrato sobre los cuales se realiza su Interventoría, previa presentación y aprobación del supervisor del contrato de interventoría de los informes exigidos en el contrato.

- Un cuarto y último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor de la interventoría, frente al acta de recibo a satisfacción del 100% de la Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las localidades de las Zonas no Interconectadas, para los cuatro (4) contratos de estructuración y diseño, de conformidad con lo establecido en la fase II descrita en el Anexo Técnico de cada contrato sobre los cuales se realiza la interventoría, y la elaboración de las actas de liquidación de cada contrato objeto de interventoría, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de interventoría.

Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el oferente, exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los pagos se efectuará previa acreditación de los siguientes requisitos:

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral, y aportes parafiscales del personal vinculado al proyecto, firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, según aplique.
- Factura.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

D. Plazo de ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La interventoría se enfoca en las regiones de la Amazonía, Caribe, Pacífico y Orinoquía.

1. Región de la Amazonía: Conformada por los departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo, Guainía, Vaupés y Amazonas.
2. Región Caribe: Compuesta por los Departamentos de La Guajira, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre.
3. Región Pacífico: Compuesta por los Departamentos de Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Chocó
4. Región de la Orinoquía: Compuesta por los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

Cada proponente deberá presentar la oferta con su correspondiente garantía indicada en el pliego de condiciones y deberá cumplir con todos los requisitos indicados.

El presente proceso se establece bajo el esquema HABILITA / NO HABILITA en estricto obedecimiento a los criterios de habilitación de proponentes, señalados en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, contemplando para el mismo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

REQUISITOS HABILITANTES		
VERIFICACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
	Experiencia del proponente relacionada en el RUP / Especifica.	**HABILITA / NO HABILITA**
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS	
	Equipo de Trabajo, Experiencia	**HABILITA / NO HABILITA**
VERIFICACIÓN JURÍDICA		**HABILITA / NO HABILITA**
VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITA / NO HABILITA**

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de ley.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, el cual será descargado por la entidad a través del SECOP II.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del

Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) Certificaciones de cumplimiento de las obligaciones parafiscales expedida por el revisor fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerla o por el representante legal, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección o por el término de su constitución.

(viii) Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Representante legal y oferente.

(ix) Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, Procuraduría General de la Nación. Representante legal y oferente.

(x) Certificado judicial del representante legal o proponente persona natural

(xi) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o proponente

(xii) Formato de hoja de vida del proponente. (Formato Función Pública)

(xiii) Certificación para acreditar la condición de Mipymes. El contador o revisor fiscal deberán certificar que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

El requisito citado no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

(xiv) Información Multas y Sanciones- Anexo de INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES

(xv) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo 3 adjunto a este pliego de condiciones

(xvi) Anexo 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

B. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con la información que se encuentra vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,5
Capital de Trabajo	Se acepta mayor o igual al 20% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- CERTIFICACIÓN BANCARIA: Deben anexar certificación bancaria, donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta y a la entidad financiera.

- COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Donde se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

- Certificación firmada por el Representante legal, en la cual se señale que se encuentra al día con las obligaciones tributarias.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicad	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%

INDICADORES ADICIONALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON UTILIDAD OPERACIONAL NEGATIVO O IGUAL A CERO:

Teniendo en cuenta el estudio del sector, se contempla la posibilidad que se presenten entidades sin ánimo de lucro, y que ellas por gozar de beneficios de "Régimen Especial" y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso tiende a ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo o cero (Utilidad Operacional), en estos casos para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Se acepta mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Patrimonio	(Activo Total - Pasivo Total)	Se acepta mayor o igual al 15% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Para efectos de determinar la verificación y evaluación Financiera de una entidad sin ánimo de lucro, se contempla que los indicadores que se determinan con base a la utilidad operacional, pueden ser menor o igual a cero, - y si fuere el caso deben cumplir con el indicador de capital de trabajo y el indicador de patrimonio señalado por IPSE -. Todo esto se estipula para determinar que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con la capacidad financiera y organizacional para cumplir con lo estipulado en el presente proceso.

Se considera que la entidad sin ánimo de lucro CUMPLE con la capacidad financiera y organizacional solicitada por IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad organizacional del Registro Único de Proponentes.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PROPONENTES CUYA INFORMACIÓN NO SE PUEDA VERIFICAR EN EL RUP

No obstante, lo anterior, para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera con el corte a 31 de diciembre de 2018.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP y los que se encuentran incursos en el régimen de transición contemplado en el Decreto 1510 de 2013, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte a 31 de diciembre de 2018.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición) y debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

Para empresas extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

C. Condiciones técnicas

(i) Experiencia del Proponente

La experiencia del proponente se determinará con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos o certificaciones que se encuentren registrados en el RUP en los siguientes códigos, no necesariamente coincidentes en un mismo contrato:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101701	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica

80101601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
81101516	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 1012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presentan la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá allegar mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones, (con las características que se indican en la nota 3, o los soportes correspondientes allí mencionados), que se encuentren clasificadas y registradas en el RUP en al menos uno de los códigos señalados en el aparte de experiencia del proponente, y que además acrediten los siguientes requisitos:

- Cada uno de los contratos certificados deberá ser por lo menos del 50% del valor total del contrato, es decir 272 SMMLV.
- Lo contratos deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados a partir del 1 de enero de 2010 hasta la fecha de cierre del proceso.
- El objeto o alcance de estos contratos deberá versar sobre consultoría (estructuración o diseño o interventorías) de proyectos de infraestructura energética.
- Al menos una de las certificaciones deberá ser en interventoría a proyectos de infraestructura energética.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado los contratos ejecutados, firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

En caso que el oferente allegue un número superior de certificaciones, el IPSE tomará en estricto orden consecutivo las tres (3) primeras certificaciones que presente el oferente.

Dentro de las certificaciones o documentos soporte se deberá indicar:

Nombre del Cliente	
Nombre del Contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación
Fecha de inicio **Fecha terminación**	
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del contrato	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono o celular	
Dirección	
e-mail o página web	

Firma de quien certifica	

Nota 1: En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual determinará la experiencia del interesado, que deberá ser igual o superior al 30%, lo cual acreditará mediante los documentos de constitución.

Nota 2: El IPSE efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados por los oferentes. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Nota 3: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública en especial de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el IPSE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no valida de conformidad con lo previsto en la Ley 1882 de 2018, articulo 5 parágrafo 1.

(ii) Equipo de trabajo

En la propuesta se deben incluir los documentos correspondientes a la totalidad del personal mínimo habilitante que se describe a continuación:

Equipo de trabajo Mínimo habilitante:

- 1 Director de Interventoría,
- 4 ingenieros electricistas interventores
- 2 ingenieros civiles interventores

El anterior equipo será verificado y evaluado en el proceso de selección, con soportes junto con la carta de compromiso suscrita por cada profesional propuesto y el representante legal del proponente,

En el caso en el que la experiencia específica del perfil de alguno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo sea certificada por las firmas oferentes que los postulan, el proponente debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y adicionalmente la copia de los contratos de la firma proponente en los cuales participó el personal presentado en la propuesta.

En todo caso el IPSE podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones que aporte el proponente para validar la experiencia del equipo de trabajo, deben estar firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

La entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo del contrato, el cual deberá ser reemplazado por uno de igual o superiores condiciones académicas y de experiencia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

El proponente deberá anexar a su oferta, los documentos soporte del equipo de trabajo seleccionado para evaluar los requisitos mínimos habilitantes, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. Cantidad: uno (1)**

Un Ingeniero electricista o eléctrico o electromecánico o en energías o en distribución y redes, de conformidad con lo establecido en el RETIE, para lo cual deberá adjuntar: i) copia de su matrícula profesional, la cual deberá tener expedición superior a 10 años, y; ii) Certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el órgano competente.

Deberá acreditar experiencia profesional relacionada superior a 4 años en **dirección** o **gerencia** de proyectos de estructuración o de diseños o dirección de interventoría de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.

Las funciones y responsabilidades mínimas que tendrá el director de Interventoría serán las siguientes:

i. Representar a la empresa interventora ante el IPSE, los contratistas, el Ministerio de Minas y Energía, las alcaldías, la comunidad y demás interesados asumiendo su rol de comunicador oficial.
ii. Comprobar que los contratistas cuenten con el recurso humano, técnico y financiero requerido de acuerdo con cada contrato, para representar eficientemente su rol ante esta entidad y frente entes externos y demás personal interesado en este estudio.
iii. Atender las reclamaciones de los contratistas, dando respuesta directa si es el caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
iv. Verificar que los contratistas reciban y den pronta respuesta a los requerimientos que formulen el IPSE, el Ministerio de Minas y Energía, así como las solicitudes que se hayan impartido por la interventoría.
v. Revisar, evaluar y aprobar el Plan de la Dirección del Proyecto (PDP) presentado por el o los contratistas, de tal manera que se establezca las buenas prácticas de los estándares de proyectos
vi. Verificar que los contratistas estén impartiendo al personal, las instrucciones y aplicación de las medidas que conduzcan a la realización del trabajo, optimizando con ello el desempeño de su equipo de trabajo.
vii. Llevar el control y seguimiento de la ejecución de cada contrato que se está supervisando, obteniendo información oportuna sobre el avance del cronograma, tanto de los proyectos como de los contratos.
viii. Verificar que los contratistas están previniendo la materialización de los riesgos, así como las medidas a las acciones de respuesta a riesgos que puedan presentarse en el PDP.
ix. Verificar que se estén realizando por parte de los contratistas la buena asignación de recursos financieros, de herramientas y equipos, insumos y de personal propios al interior del Proyecto.
x. Estar en permanente comunicación con los contratistas, a fin de informar al IPSE y a las autoridades locales, de eventos que puedan afectar favorable o desfavorablemente el desarrollo que adelanta el contratista en su ejecución del contrato.
xi. Verificar que se adelante por parte de los contratistas, el cierre de cada proyecto, la liquidación de las adquisiciones ante terceros (contratista y sus proveedores), así como entre el contratista y el IPSE.
xii. Verificar que se esté llevando un buen control en el desarrollo de la normatividad y documentación de orden técnico y administrativo y la divulgación requerida para el funcionamiento de los procesos a desarrollar.
xiii. Verificar que se esté adelantando por los contratistas una buena secuencia e interacción de los procesos del Proyecto (Estudios, diseño, gestión de permisos y licencias, entre otros).
xiv. Comprobar que se esté realizando por parte de los contratistas la optimización de los recursos asignados a cada contrato.
xv. Revisar, validar y aprobar por parte de la Interventoría la correcta estructuración de los entregables de cada contrato sobre la cual se realiza la interventoría, en cada una de sus fases y etapas.
xvi. Revisar, validar y aprobar que los diseños que se presenten correspondan integralmente con el diagnóstico realizado, frente a las necesidades energéticas encontradas y la realidad socioeconómica de los posibles usuarios.
xvii. Revisar, validar y aprobar por parte de la Interventoría el esquema de sostenibilidad de los proyectos, acorde con la capacidad de pago, las necesidades energéticas y la capacidad organizativa de las comunidades y/o el posible prestador del servicio de energía.

xviii. Revisar, validar y aprobar el estudio de mercado que los contratistas realicen para la elaboración de los presupuestos de los proyectos.
xix. Revisar, validar y aprobar los presupuestos y análisis de precios unitarios de los proyectos, en concordancia con el estudio de mercado elaborado por los contratistas.
xx. Todas las demás que sean inherentes a la actividad que realiza la Interventoría para el seguimiento y control de los contratos para los cuales se realiza su vigilancia y control.

El director de interventoría tendrá una dedicación del 100%, para la dirección de las actividades propias de la interventoría y las labores de revisión, seguimiento y control de las obligaciones generales y específicas de los contratistas.

- **INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA. Cantidad: cuatro (4)**

Cuatro (4) Ingenieros electricistas o eléctricos o electromecánicos o en energías o en distribución y redes, para ser residentes de interventoría, en cada una de las regiones objeto de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el RETIE, para lo cual, cada uno, deberá adjuntar: i) copia de su matrícula profesional, la cual deberá tener expedición superior a 8 años, y; ii) Certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el órgano competente.

Deberá acreditar al menos tres (3) años de experiencia profesional relacionada en: i) Estructuración o diseños o interventoría de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; ii) Adicionalmente, deberá acreditar su participación en la estructuración o diseños o interventoría de proyectos de generación de energía con FNCER. conectados a red o centralizados aislados, con una potencia en dicho componente igual o superior a 20 KW.

Cada ingeniero electricista residente de interventoría, tendrá una dedicación al proyecto del 100%, para las labores de revisión, análisis, validación y aprobación frente a las obligaciones de los contratistas respecto a la coordinación en campo del personal, evaluación de alternativas, formulación y diseño de los proyectos en cada región.

- **INGENIERO CIVIL INTERVENTOR: Cantidad: dos (2)**

Dos (2) Ingenieros civiles debidamente matriculados, para lo cual, cada uno, deberá adjuntar: i) copia de su matrícula profesional, la cual deberá tener expedición superior a 8 años, y; ii) Certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el órgano competente.

Deberá acreditar al menos tres (3) años de experiencia relacionada en diseño o interventorías de: i) Cimentaciones o, ii) Estudios de suelos, o, iii) Obras civiles, o, iv) Levantamientos topográficos, o, v) Pequeñas centrales hidroeléctricas.

Cada ingeniero civil tendrá una dedicación al proyecto del 60%, para la revisión, seguimiento y control de obligaciones de los contratistas frente a la evaluación de potenciales energéticos e identificación de los posibles proyectos hidroenergéticos, así como la revisión, análisis, validación y aprobación de los cálculos civiles y estructurales de las posibles alternativas de generación que requieran del componente civil, incluyendo cerramientos, drenajes, estructuras de apoyo, etc…

PARAGRAFO: EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Cada una de las certificaciones que se alleguen para los profesionales indicados anteriormente deberá contener, como mínimo:

Nombre del Contratante	
Nombre del Contratista	
Fecha de inicio	

Fecha terminación	Duración meses
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del contrato o funciones (según corresponda)	Cargo ocupado
Modalidad y/o forma de contrato *	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono	
Dirección	
e-mail o página web	

*La forma del contrato, es la contenida en los artículos: 37,38 y 39 del capítulo IV del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTA 1: Deberán adjuntarse las certificaciones que acrediten la experiencia profesional relacionada y su duración indicando la empresa para la cual trabajaron, cargo ocupado, funciones, actividades u objeto, Adicionalmente, en los casos que no se consignen la totalidad de los datos indicados, se deberá adjuntar copia del contrato laboral o de prestación de servicios o indicar la forma del contrato, de acuerdo a la contenida en los artículos: 37,38 y 39 del capítulo IV del Código Sustantivo del Trabajo, relacionado con la certificación allegada, o través de medio de prueba autorizado por la ley

NOTA 2: El IPSE efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, o que no sea posible validar la información, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 3: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el IPSE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.
- Para funcionarios Públicos: Copia del Acta de posesión o acto administrativo de nombramiento.

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no valida.

NOTA 4: En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato, alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser remplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará previa aceptación expresa y escrita del IPSE y deberán mediar causas insuperables acreditadas. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte del IPSE.

NOTA 5: En la oferta el proponente deberá incorporar cartas de compromiso del personal ofertado, en las cuales precisen el compromiso de éste para incorporarse y mantenerse en la ejecución del proyecto en todas las condiciones previstas en este proceso. El oferente podrá ampliar el equipo de personal en caso de requerirse, sin sobrepasar los costos presentados en su oferta.

NOTA 6: Cuando en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el IPSE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer

día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

NOTA 7: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de la misma**.**

NOTA 8. TÍTULOS Y CERTIFICADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: El artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083, señala que los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

El IPSE, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por la normatividad vigente.

La oferta más favorable para la entidad, será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad en cuanto a Perfiles de Personal y Experiencia del proponente soportado en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones por la entidad. Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE*
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE	39
PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente se calificarán sobre 100 puntos. Aquellas ofertas que obtengan un puntaje inferior a 50 puntos no podrán ser adjudicatarias del contrato.

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados jurídicos, técnica y financieramente se calificarán sobre 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A. Evaluación de la experiencia del oferente (39 puntos)

Se otorgará un máximo de treinta y nueve (39) puntos, discriminados de la siguiente manera:

A las ofertas que certifiquen experiencia de contratos o certificaciones (se validará esta experiencia dentro del máximo de los tres (3) contratos o certificaciones aportadas en el ítem de “experiencia del proponente”) cuyo objeto o alcance o actividades deberá incluir consultorías (diseños o estructuraciones o interventorías) en proyectos de infraestructura de energía eléctrica. Adicionalmente, para la obtención de puntaje, se verificará que los contratos o proyectos certificados incluyan un componente de generación de energía con Fuentes No Convencionales de Energías Renovables – FNCER y que hayan sido para zonas rurales o ZNI de Colombia. El puntaje frente a las certificaciones solicitadas se otorgará de la siguiente manera:

		Componente	Puntaje otorgado

Contratos aportados	Certificaciones de diseños o estructuraciones o interventorías en zonas rurales o ZNI	Una certificación de contratos aportados, que en su objeto o alcance o actividades deberá versar sobre estructuración, diseño o interventoría de proyectos de infraestructura de energía eléctrica, que incluyan un componente de generación de energía con Fuentes No Convencionales de Energías Renovables **– FNCER**. **en zonas rurales o ZNI** y que se encuentren inscritas en el RUP	13
	Certificaciones de diseños o estructuración o interventoría en sistemas híbridos centralizados o conectados a red en zonas rurales	Una certificación de contratos aportados, que en su objeto o alcance o actividades incluyan diseños o estructuraciones o interventorías en **sistemas de generación conectados a red o híbridos centralizados, que incluyan FNCER, en zonas rurales o ZNI** y que se encuentren inscritas en el RUP	13
	Características adicionales de las certificaciones aportadas	Una certificación que además de incluir diseño o estructuración o interventoría de proyectos de infraestructura de energía eléctrica que incluyan un componente de generación de energía con Fuentes No Convencionales de Energías Renovables – FNCER en zonas rurales o ZNI, haya sido para una cantidad mínima equivalente al 30% de los usuarios establecidos para el presente proceso, (3.375 usuarios), en un solo proyecto y que se encuentre inscrita en el RUP	13
Puntaje máximo	**39**		

Nota 1: Se aclara, en caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual determinará la experiencia del interesado, que deberá ser igual o superior al 30% lo cual acreditará mediante los documentos de constitución u otro medio probatorio legalmente válido.

B. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (1 Punto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

C. Evaluación experiencia del equipo de trabajo (50 Puntos)

PERFIL MÍNIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CALIFICABLE	PUNTAJE	ESTUDIOS	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Un Ingeniero electricista o eléctrico o electromecánico o en energías o en distribución y redes, de conformidad con lo establecido en el RETIE, para lo cual deberá adjuntar: i) copia de su matrícula profesional, la cual deberá tener expedición superior a 10 años, y; ii) Certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el órgano competente. Deberá acreditar experiencia profesional relacionada superior 4 años en **dirección** o **gerencia** de proyectos de estructuración o de diseños o dirección de interventoría de proyectos de infraestructura de energía eléctrica	Experiencia profesional relacionada como director o gerente de proyectos en diseño o estructuración o dirección de interventoría de proyectos de energía eléctrica que incluyan sistemas de generación mediante Fuentes No Convencionales de Energía **en zonas rurales o ZNI**, mayor a dos (2) años y hasta cuatro (4) años.	5 puntos	Estudios de posgrado a nivel de Especialización o superior en: administración de empresas, o gerencia o gestión de proyectos, o en Fuentes No Convencionales de Energía o en energías alternativas, o gestión energética.	5 puntos
	Experiencia profesional relacionada como director o gerente de proyectos en diseño o estructuración o dirección de interventoría de proyectos de energía que incluyan sistemas de generación mediante Fuentes No Convencionales de	9 puntos		

	Energía **en zonas rurales o ZNI**, mayor a cuatro (4) años			
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE:		**14**		
PERFIL MÍNIMO HABILITANTE	**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CALIFICABLE**	**PUNTAJE**	**CONOCIMIENTOS EN REVISION DE PROYECTOS ELÉCTRICOS**	**PUNTAJE**
INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Cuatro Ingenieros electricistas o eléctricos o electromecánicos o en energías o en distribución y redes, para ser residentes de interventoría, en cada una de las regiones objeto de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el RETIE, para lo cual, cada uno, deberá adjuntar: i) copia de su matrícula profesional, la cual deberá tener expedición superior a 8 años, y; ii) Certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el órgano competente.	Experiencia profesional relacionada en proyectos de estructuración o diseño o interventoría de proyectos de infraestructura de energía eléctrica, **que incluyan sistemas de generación mediante Fuentes No Convencionales de Energía en zonas rurales o ZNI**, mayor a tres (3) años	4 puntos (por cada uno de los ingenieros propuestos)	certificación académica de estudios realizados en RETIE iguales o superiores a 120 horas o certificados como inspectores RETIE por 1 año mínimo	1 punto (por cada uno de los ingenieros propuestos)

Deberá acreditar al menos tres (3) años de experiencia profesional relacionada en: i) Estructuración o diseños o interventoría de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; ii) Adicionalmente, deberá acreditar su participación en la estructuración o diseños o interventoría de proyectos de generación de energía con FNCER conectados a red o centralizados aislados, con una potencia en dicho componente igual o superior a 20 KW.	Experiencia profesional relacionada en proyectos de estructuración o diseño o interventoría de proyectos de infraestructura de energía eléctrica **que incluyan sistemas de generación de energía con FNCER centralizados aislados, o conectados a red con una potencia en dicho componente mayor a 50 kW** en un solo proyecto	2 puntos (por cada uno de los ingenieros propuestos)		
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE:		**28**		

PERFIL MÍNIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CALIFICABLE	PUNTAJE
INGENIERO CIVIL INTERVENTOR: Dos Ingenieros civiles debidamente matriculados, para lo cual, cada uno, deberá adjuntar: i) copia de su matrícula profesional, la cual deberá tener expedición superiora 8 años, y; ii) Certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el órgano competente. Deberá acreditar al menos tres (3) años de experiencia profesional relacionada en diseño o interventorías de: i) Cimentaciones o, ii) Estudios de suelos, o, iii) Obras civiles, o, iv) Levantamientos topográficos, o, v) Pequeñas centrales hidroeléctricas.	Experiencia profesional relacionada en: diseño o interventorías de: cimentaciones o estudios de suelos, u obras civiles o levantamientos topográficos mayor a cinco (5) años.	3 puntos por cada uno de los ingenieros propuestos.

Cada ingeniero civil tendrá una dedicación al proyecto del 60%, para la revisión, seguimiento y control de obligaciones de los contratistas frente a la evaluación de potenciales energéticos e identificación de los posibles proyectos hidroenergéticos, así como los cálculos civiles y estructurales de las posibles alternativas de generación que requieran del componente civil, incluyendo cerramientos, drenajes, estructuras de apoyo, etc…	Experiencia profesional relacionada en elaboración de perfiles hidroenergéticos o diseño o interventoría de proyectos de PCH´s, mayor a dos (2) proyectos.	1 punto por cada uno de los ingenieros propuestos
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE:		**8 puntos**

Como quiera que existen perfiles que constituyen elementos mínimos técnicos y también otorgan puntaje, en el evento en que se presenten hojas de vida de estos perfiles que requieran subsanación frente a los años de experiencia relacionada, los mismos podrán ser subsanados, pero no podrán otorgar puntaje so pena de incurrir en mejoramiento de la oferta.

Nota 1. Las certificaciones que se aporten para acreditar la experiencia adicional del equipo de trabajo solicitado, deberán cumplir con las especificaciones requeridas en las certificaciones de experiencia que fueron solicitadas para estos en los requisitos habilitantes.

Nota 2. En caso de que el PROPONENTE no allegue completo lo solicitado en cada punto de la evaluación de Experiencia Personal, se le asignará cero (0) puntos.

D. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de Diez (10) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	**10**
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	**5**
Bienes y/o Servicios Extranjeros	**2**
Casos en que no se allegue certificación	**0**

NOTA 1: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE no allegue la CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, solicitado en el presente pliego de condiciones, se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: El certificado sobre el origen de los servicios ofrecidos deberá ser expedido por el representante legal y deberá estar firmado.

El puntaje máximo se otorgará a los oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y que estén constituidos por firmas colombianas exclusivamente.

Si se trata de consorcios o uniones temporales con participación de firmas extranjeras, el puntaje será directamente proporcional al porcentaje de la participación de la firma nacional en el Consorcio o Unión Temporal. Este porcentaje de participación debe señalarse claramente en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional:

(% de participación de la firma nacional en el Consorcio o Unión Temporal)* 10

NOTA: El Comité evaluador se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y solicitar aclaraciones sin que dicha solicitud implique mejora en la propuesta**.**

E. Criterios de desempate

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- El IPSE seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

- El IPSE seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

- El IPSE seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

  Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdo comerciales.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 1993, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

2. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad.

- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional

- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

  Este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%

  La Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta

  Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente al IPSE, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

  Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados; los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente seleccionado o adjudicatario será el que saque la balota de color blanco.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en idioma castellano. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Las ofertas deben incluir el formato contenido en el Anexo 3, acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección X.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su OFERTA y sus documentos anexos presentarse a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Los documentos deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de lo ofertado.

El IPSE, estudiará los documentos en los términos en que fueron redactados, por lo tanto, la oferta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalada para el cierre.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el IPSE abrirá las ofertas a través PORTAL del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La oferta económica, la cual deberá estar en el tercer (3) sobre, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2,3,4,5 así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El IPSE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a

tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado en el SECOP II.

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del SECOP II, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

A. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas para la presente contratación descritas en este pliego.

B. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El IPSE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para el presente proceso.

E. RECHAZO

El IPSE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalados en el plazo de presentación de OFERTAS y dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso de selección.
- Cuando NO se incluya la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la invitación.
- Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente CONCURSO.
- Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- No presentar junto con la propuesta la autorización del órgano social cuando existan limitaciones para comprometer a la sociedad la cual debe haberse expedido con anterioridad o en la misma fecha de cierre del proceso.
- Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin cumplir con la oferta básica, o condiciona la OFERTA básica.
- Cuando el oferente incurra en alguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
- Las demás señaladas en la ley.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de selección está cobijado por los acuerdos comerciales vigentes entre el estado colombiano y otros estados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, así:

PAÍS CON ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Honduras	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

IX. ADJUDICACIÓN

El IPSE adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

X. RIESGOS

Los aspectos concretos alusivos a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se definen en la siguiente matriz: La estimación, asignación y tipificación de los riesgos previsibles se efectuará siguiendo los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

ANALISIS DE RIESGOS

Los aspectos concretos alusivos a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se definen en la siguiente matriz:

La estimación, asignación y tipificación de los riesgos previsibles se efectuará siguiendo los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normativas o jurisprudencia durante la ejecución del contrato que afecten el análisis efectuado	Necesidad de revisar el análisis para cumplir con el propósito del contrato, afectando el cronograma y presupuesto del contrato	2	4	6	Alto	IPSE	Realizar las modificaciones al contrato en tiempo, alcance y valor requeridos para realizar las actividades requeridas, para mitigar el impacto si el riesgo se materializa	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Estipulación en el contrat que permita realizar modificaciones de común acuerdo entre las partes	permanente
2	Específico	Externo	Contractual	Legales	El contratista no firma el contrato en el plazo previsto	No se suscribe el contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir en los pliegos de condiciones la constitución de una garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta posr un 10% del valor de la misma	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	En la planeación del proceso de contratación	en la legalizacion del contrato	Aprobación de garantías	Cuando se legaliza el contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo de trabajo del consultor	Retrasos en el cronograma y deficiencia en la calidad del trabajo por el empalme entre el miembro saliente del equipo y el entrante	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer un término mínimo de empale entre el recurso saliente y entrante. Exigir el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia específica equiparable a lso establecidos en los documentos del proceso, para autorizar el cambio de recurso	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista / IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Aprobación de garantías	en la elaboración de los documentos precontractuales

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del consultor	Retrasos en el cronograma y deficiencia en la calidad del trabajo	3	4	7 Alto	Contratista	Exigir modificación del equipo de trabajo en caso de evidenciar repetidas desviaciones sobre el cronograma o deficiencias recurrentes en el trabajo realizado por el recurso del contratista	2	3	5 Riesgo Medio	NO	IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Estipulación de condiciones sobre cambio de equipos de trabajo del contratista, en los documentos precontractuales. Seguimiento al desempeño del equipo de trabajo durente los comités establecidos	en la elaboración de los documentos precontractuales / en comités
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Público	Realización de huelgas, paros y asonadas	Parálisis de las obras o servicios	3	4	7 Alto	IPSE / Contratista	Establecer comité de seguimiento a la ejecución y a los aspectos ambientales y sociales del proyecto	2	2	4 Riesgo Bajo	SI	Contratista y Supervisión	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Sesiones periódicas de seguimiento	Mensuales
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Público	Actos terroristas y alteración del órden Público	Parálisis de las obras o servicios	2	5	7 Alto	IPSE / Contratista	Establecer comité de seguimiento a la ejecución y a los aspectos ambientales y sociales del proyecto	1	4	5 Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisión	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Sesiones periódicas de seguimiento	Mensuales
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Condiciones climáticas adversas que imposibilitan acceso o desarrollo de la obra o servicio	Retrasos y sobrecostos en el desarrollo del proyecto	1	3	4 Riesgo Bajo	Contratista	Acta de suspensión de la obra o servicio y/o controles a las protecciones	1	3	4 Riesgo Bajo	SI	Contratista	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte de la interventoria / supervisión	Quincenal
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Dificultades en la adquisición y transporte de materiales y personal	Ampliación del cronograma, retrasos e incumplimientos ante las partes interesadas	3	3	6 Alto	IPSE y Contratista	Prórroga al contrato, Reuniones de seguimiento con las comunidades	1	2	3 Riesgo Bajo	SI	Contratista	En la planeacion del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Seguimiento de control que adelante la Interventoría / supervisión	Quincenal

9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Insuficiencia del plazo proyectado para la totalidad de los trabajos por situaciones inherentes a la actividad contractual y agentes externos	Retrasos en el cronograma	2	4	6 Alto	IPSE y Contratista	Prórroga al contrato, Reestructuración del cronograma	1	2	3 Riesgo Bajo	SI	Contratista / IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Seguimiento de control que adelante la Interventoría / supervisión	Quincenal
10	Específico	Externo	Contractual	Riesgo Operacional	Desisitimiento de la comunidad del proyecto en el momento de la visita o socialización	Cambio de los usuarios o localidades beneficiarias o terminación del contrato	2	4	6 Alto	IPSE y Contratista	Incluir la posibilidad de cambio por desistimiento o realizar acciones sociales tendientes a la aceptacón del proyecto	1	4	5 Riesgo Medio	SI	Contratista / IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Seguimiento de control que adelante la Interventoría / supervisión	Quincenal

XI. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas ; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riegos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato, incluido el IVA	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
5% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más

CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un año mas

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para cubrir los riesgos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
10% del valor de la oferta	Tres (3) meses desde la fecha de cierre.

PARÁGRAFO. La garantías y amparos requeridos señalados previamente, requieren de la aprobación por parte de EL **IPSE** y será modificada en los eventos que EL **IPSE** lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

XII. OBLIGACIONES DEL IPSE

El IPSE se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a- Realizar el seguimiento a la oportuna gestión de la Interventoría en el desarrollo, evaluación y seguimiento de los contratos suscritos para la “Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas no Interconectadas, ZNI”.
b- Suministrar la información para consulta que tenga disponible para la interventoría integral de la “Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para la Ampliación de la Cobertura en las Localidades de las Zonas no Interconectadas, ZNI”, incluyendo entrega de informe de empalme por parte del supervisor del IPSE.
c- Verificar que la Interventoría cuente con la copia de los informes y documentos de avance presentados por los contratistas y que se adelante la correspondiente validación y aprobación.
d- Revisar, solicitar aclaraciones, modificaciones y aprobar los informes presentados mensualmente por la Interventoría.
e- Autorizar los pagos correspondientes para la oportuna ejecución del contrato de Interventoría, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f- Tanto la Interventoría como el IPSE acuerdan no revelar a terceros, ni utilizar directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos). Cada una de las partes responderá por el incumplimiento de esta obligación del personal que tenga a su cargo.
g- Pagar el valor del contrato de interventoría en la cantidad, forma y oportunidad pactadas, previo cumplimiento de los requisitos legales por parte de la interventoría y aprobación por parte del supervisor
h- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de la labor de Interventoría.

i- Designar al Supervisor del contrato.
j- Aprobar las garantías producto del contrato, las modificaciones de las mismas, que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
k- Resolver las peticiones y consultas que le haga la interventoría dentro de los términos legales.
l- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
m- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
n- Con base en la información reportada, se expedirá el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista de interventoría, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
o- El IPSE junto con el contratista, liquidará el contrato de interventoría, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato, o la ejecutoria de la liquidación unilateral de dicho contrato.

XIII. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerza la misma entidad, de conformidad con lo reglamentado en la Resolución 20131000005805 del 05 de diciembre de 2013.

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el Subdirector de Planificación Energética, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

XIV. CRONOGRAMA

El **CRONOGRAMA** se encuentra publicado en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XV. MINUTA DEL CONTRATO